



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diciembre quince de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00832 00**

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 02 de diciembre de 2021, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY TRES PESOS (\$113.343)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, al no presentarse oposición a la presente demanda por parte del señor **JHON FREDY GARCÍA ZAPATA**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.